

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, POR EL QUE SE EMITE LA LISTA CON LAS PERSONAS ASPIRANTES MEJOR EVALUADAS CON BASE EN SU TRAYECTORIA PERSONAL Y PROFESIONAL, EN TÉRMINOS DE LA CUARTA FASE DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR LOS CARGOS DE UNA CONSEJERA PRESIDENTA Y TRES CARGOS DE CONSEJERA Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL PERIODO DEL 4 DE ABRIL DE 2023 AL 3 DE ABRIL DE 2032.

El Comité Técnico de Evaluación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo quinto, incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emite el siguiente Acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

- I. Que el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo quinto, incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente:

"El consejero Presidente y los consejeros electorales durarán en su cargo nueve años y no podrán ser reelectos. Serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, mediante el siguiente procedimiento:

a) La Cámara de Diputados emitirá el acuerdo para la elección del consejero Presidente y los consejeros electorales, que contendrá la convocatoria pública, las etapas completas para el procedimiento, sus fechas límites y plazos improrrogables, así como el proceso para la designación de un comité técnico de evaluación, integrado por siete personas de reconocido prestigio, de las cuales tres serán nombradas por el órgano de dirección política de la Cámara de Diputados, dos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y dos por el organismo garante establecido en el artículo 6o. de esta Constitución;

b) El comité recibirá la lista completa de los aspirantes que concurran a la convocatoria pública, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como su idoneidad para desempeñar el cargo; seleccionará a los mejor evaluados en una proporción de cinco personas por cada cargo vacante, y remitirá la relación correspondiente al órgano de dirección política de la Cámara de Diputados;"

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller initials below it.

- II.** Que mediante Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados el 16 de febrero de 2023, se integró el Comité Técnico de Evaluación por las siguientes personas:
- Mtra. María Esther Azuela Gómez.
 - Dr. Sergio López Ayllón.
 - Dr. Ernesto Isunza Vera.
 - Dra. Araceli Mondragón González.
 - Lic. Enrique Galván Ochoa.
 - Lic. Evangelina Hernández Duarte.
 - Lic. Andrés Norberto García Repper Favila.
- III.** Que la Cámara de Diputados aprobó el 14 de febrero de 2023, la Convocatoria pública para el proceso de elección de las personas aspirantes que ocuparán los cargos de una Consejera Presidenta o un Consejero Presidente y tres cargos de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el periodo del 4 de abril de 2023 al 3 de abril de 2032.
- IV.** Que derivado de la **"Etapla primera. Del registro de las y los aspirantes"** la Secretaría General de la Cámara de Diputados de conformidad con la Convocatoria, entregó el 24 de febrero de 2023, los folios y la documentación de 664 personas aspirantes registradas mediante el sistema que se habilitó en el microsítio del Comité Técnico de Evaluación (www.convocatoriaine2023.diputados.gob.mx), alojado en la página de internet de la Cámara de Diputados. De las cuales, 201 se identificaron como mujeres; 452 como hombres; 5 como personas no binarias; 1 mujer trans y 5 no puntualizaron identidad genérica.
- V.** Que con la recepción de la documentación y de conformidad con la **"Etapla segunda. De la evaluación de las y los aspirantes"** el Comité Técnico de Evaluación analizó la documentación presentada por las personas aspirantes con el objeto de: a) Evaluar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales contenidos en la Convocatoria; y b) Evaluar la idoneidad para ocupar los cargos de una Consejera Presidenta o un Consejero Presidente y tres cargos de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conforme a los criterios específicos correspondientes.

- VI.** Que conforme a la **“Primera fase: Revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales”** de la Etapa segunda, las y los integrantes del Comité Técnico de Evaluación realizaron un análisis de los documentos presentados por las personas aspirantes con el propósito de asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y en la Convocatoria.
- VII.** Que el 28 de febrero de 2023, en atención a los términos establecidos por la Convocatoria, se emitieron 345 acuerdos de prevención a las personas aspirantes para que subsanaran la falta de requisitos en alguno o varios de los documentos que presentaron. Los acuerdos se notificaron vía correo electrónico y mensaje de texto, a la cuenta electrónica y al número de teléfono autorizado y validado previamente.
- VIII.** Que el 1 de marzo de 2023, fue la fecha límite para que las personas aspirantes atendieran la prevención realizada por las y los integrantes del Comité Técnico de Evaluación.
- IX.** Que en términos de la Convocatoria, el 3 de marzo de 2023, se dio a conocer la lista definitiva de las 531 personas aspirantes que cumplieron con los requisitos constitucionales y legales y continuaron a la Segunda fase de evaluación de conocimientos en las materias constitucional, gubernamental, electoral y derechos humanos. Del total, 164 se identificaron como mujeres, 358 como hombres, 5 como no binarias, una como mujer trans y 3 no especificaron.
- X.** Que con el fin de dar claridad y transparencia al proceso se emitieron 4 Acuerdos en los siguientes términos:
- 1) Con la determinación de que no quedaron registrados 32 aspirantes en virtud de que no entregaron el ensayo o la exposición de motivos requeridos en la Convocatoria, mismos que no podían ser subsanados mediante prevención. Es decir, de esta revisión se advirtió que personas aspirantes no acompañaron documento alguno, o en lugar del ensayo entregaron hojas en blanco, cartas dirigidas al Comité u otros documentos que claramente son distintos a un ensayo de autoría inédito. Asimismo, se presentaron situaciones en donde no entregaron documento con relación a una exposición de motivos y, en un caso en específico, se entregó un ensayo en-coautoría situación que no corresponde a los parámetros establecidos en la Convocatoria.

COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

- 2) Con la determinación de rechazar la postulación de 3 personas aspirantes que no adjuntaron el documento legal, en los términos establecidos por la Convocatoria, que demostrara que cuentan con la antigüedad mínima de cinco años de haber obtenido el título profesional a nivel licenciatura, considerando la fecha de expedición del título, o en su caso de la cédula profesional.
 - 3) Con la determinación de que 96 personas aspirantes no atendieron la prevención requerida en términos de la Convocatoria por lo que no pudieron continuar con el proceso.
 - 4) Con la determinación de no incluir a 2 personas aspirantes que presentaron un impedimento de carácter constitucional para participar en este proceso. Lo anterior con fundamento en el artículo 41, base V, Apartado A, párrafo quinto, incisos a y b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XI.** Que en términos de la Convocatoria como conclusión de la Primera fase, el 3 de marzo de 2023 se remitió el comunicado respectivo a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados con el listado definitivo de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos.
- XII.** Que conforme a la **"Segunda fase: Evaluación de conocimientos en las materias constitucional, gubernamental, electoral y derechos humanos"** el 7 de marzo de 2023 se aplicó el examen a las personas aspirantes en las materias constitucional, gubernamental, electoral y derechos humanos, al cual asistieron 508 participantes.
- XIII.** Que con base en el principio de máxima transparencia y en términos de la Convocatoria, de acuerdo con los puntajes más altos y asegurando la paridad de género, se integró una lista preliminar con hasta el 50% de las personas aspirantes que presentaron el examen. Es decir, se emitió una lista preliminar, con 102 mujeres y 102 hombres que se publicó el 8 de marzo de 2023.
- XIV.** Que el 9 de marzo se recibieron, a través de la plataforma digital, las solicitudes de revisión por parte de las personas aspirantes que solicitaron por escrito dicho beneficio.
- XV.** Que en apego a la Convocatoria y con el fin de abatir las desigualdades estructurales de género que imperan en la sociedad, las y los integrantes del Comité Técnico de Evaluación asumieron el compromiso de realizar acciones afirmativas que garantizaron la inclusión de mujeres en la lista.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it, including one that appears to be 'el' at the bottom left of the signature area.

- XVI.** Que una vez agotada la revisión de examen, se procedió a integrar el listado definitivo de quienes continuaron a la Tercera fase de la Convocatoria. Así, con base en los puntajes más altos y asegurando la paridad de género, el Comité acordó seleccionar a los 102 hombres y las 101 mujeres que obtuvieron las mejores calificaciones. Esto último, debido a que una de las personas aspirantes que se había registrado con sexo mujer e identidad de género masculino y que por ello se había integrado al listado de mujeres; fue consultado y aclaró que debía ser considerado como masculino, en cualquier caso. Destacando que los puntos de corte fueron 66 aciertos para hombres y 57 para mujeres. En la lista se incluyeron a tres personas aspirantes que se identifican como no binarias, una mujer trans y dos personas que se registraron con el sexo mujer y no especificaron su identidad genérica.
- XVII.** Que el 10 de marzo de 2023 el Comité dio a conocer el listado definitivo de las personas aspirantes que continuaron a la Tercera fase.
- XVIII.** Que la “**Tercera Fase: Evaluación específica de la idoneidad**”, se realizó del 11 de marzo al 14 de marzo de 2023 de conformidad con la Convocatoria, para tal efecto las y los integrantes del Comité Técnico de Evaluación revisaron cada uno de los expedientes de las personas aspirantes que accedieron a esta fase.
- XIX.** Que para la revisión a la que se refiere el numeral que antecede, la distribución de los expedientes se realizó de manera aleatoria y cuando algún integrante del Comité consideró que debía excusarse de conocer un caso por posible conflicto de interés, fue turnado de manera aleatoria a otro evaluador.
- XX.** Que cada uno de los expedientes de las personas aspirantes fue examinado por dos integrantes del Comité Técnico de Evaluación, y en los casos que existió una diferencia de 25 puntos o más entre las evaluaciones, se asignó de manera aleatoria una tercera persona evaluadora. La evaluación definitiva resultó del promedio de las dos evaluaciones más cercanas entre sí.
- XXI.** Que con base en la Convocatoria, la evaluación de la idoneidad se realizó conforme a las siguiente ponderaciones:

- | | |
|--|-----|
| - Curriculum vitae y documentos de soporte | 40% |
| - Exposición de motivos | 30% |
| - Ensayo | 30% |

XXII. Que para la valoración del expediente y conforme a la Convocatoria se atendieron los siguientes criterios:

1. Autonomía e independencia
2. Trayectoria profesional
3. Logros y participación en materia democrática
4. Principios democráticos, de género y de inclusión
5. Virtudes, valores y ética profesional
6. Vocación para el servicio público
7. Claridad y calidad de la expresión escrita
8. Capacidad de argumentación
9. Capacidad de detección de problemas y soluciones del Sistema Electoral

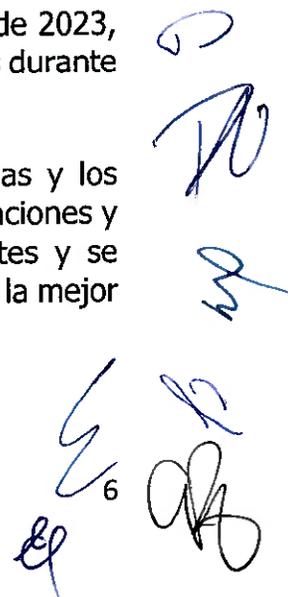
XXIII. Que para la revisión del ensayo de cada una de las personas aspirantes conforme a la Convocatoria, se valoró su autoría inédita, su temática relacionada con la función estatal del Instituto Nacional Electoral y su contribución a la democracia, así como de los retos que enfrenta. El Comité Técnico de Evaluación acordó la utilización del software "*Turnitin-Ithenticate*" como referencia para revisar la originalidad del documento solicitado.

XXIV. Que la evaluación de cada aspirante resultó del promedio de las valoraciones individuales y que el puntaje máximo fue de 100.

XXV. Que para establecer los puntajes en la valoración de los expedientes de cada uno de las personas aspirantes, se diseñaron cédulas electrónicas con valores específicos para el Curriculum vitae, la exposición de motivos y el ensayo, con base en los nueve criterios de referencia y con las ponderaciones establecidas en la Convocatoria.

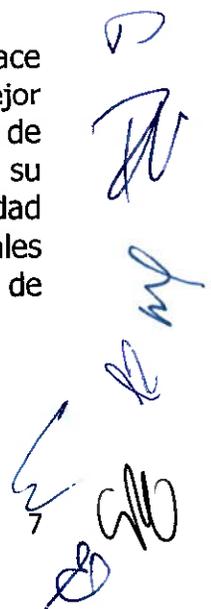
XXVI. Que conforme los principios de Parlamento Abierto, el Comité Técnico de Evaluación recibió hasta el 14 de marzo de 2023, las opiniones de la ciudadanía respecto a cualquiera de las personas aspirantes que continuaron en la Tercera Fase. Asimismo, se recibieron hasta el 15 de marzo de 2023, las propuestas de preguntas para plantear a las personas aspirantes durante la fase de entrevistas.

XXVII. Que en términos de la Convocatoria el 16 de marzo de 2023, las y los integrantes del Comité Técnico de Evaluación conocieron las evaluaciones y resultados del total de los expedientes de las personas aspirantes y se acordó seleccionar a 46 mujeres y a 46 hombres que resultaron con la mejor evaluación, asegurando en todo momento la paridad de género.



COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

- XXVIII.** Que la lista con las 92 personas aspirantes incluyó una mujer trans, tres personas que se identifican como no binarias y una más que no especifica identidad de género.
- XXIX.** Que de conformidad con el principio de paridad, debieron pasar a la etapa de entrevistas el mismo número de candidatos y candidatas. Sin embargo, en el proceso hubo más personas aspirantes del género masculino, esto dio como resultado, que la lista de mujeres a ser entrevistadas se integrara con aspirantes cuyo puntaje fue de menor valor numérico que el de quienes integraron la lista de hombres.
- XXX.** Que la **“Cuarta fase: Entrevista con las personas aspirantes”**, se llevó a cabo del 17 al 22 de marzo de 2023 en las instalaciones de la Cámara de Diputados, previa convocatoria a las personas aspirantes y la publicación en el micrositio del Consejo Técnico de Evaluación de la metodología de las entrevistas.
- XXXI.** Que las entrevistas tuvieron como propósito aportar mayores elementos de juicio sobre la idoneidad del perfil de las personas aspirantes. Asimismo, tuvieron por objeto conocer respecto a sus valores y ética profesional, vocación para el servicio público y visión sobre los desafíos de la democracia mexicana y las instituciones electorales.
- XXXII.** Que las y los integrantes del Comité Técnico de Evaluación, previo a las entrevistas, manifestaron los posibles conflictos de interés respecto de las personas aspirantes que se presentaron a esta fase.
- XXXIII.** Que para cumplir con el principio de máxima publicidad y, a la vez, asegurar el trato igualitario a las personas participantes en este proceso y evitar una situación de ventaja o desventaja de las personas aspirantes, las entrevistas fueron grabadas y se harán públicas una vez entregadas las listas a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados.
- XXXIV.** Que de acuerdo con la Convocatoria el Comité Técnico de Evaluación hace público documento que contiene los datos de las personas aspirantes mejor evaluadas con base en su trayectoria personal y profesional, los valores de imparcialidad, honestidad, legalidad y demás que estén vinculados con su vocación de servicio público; además de su consideración de la idoneidad de los perfiles, así como, en la medida de lo posible, criterios transversales de inclusión como la diversidad geográfica, étnica, generacional de experiencias profesionales y perspectivas disciplinarias.



XXXV. Que con base en lo anterior, las y los integrantes del Comité Técnico de Evaluación, se encuentran en posibilidad de fundar y motivar, los perfiles de las siguientes mujeres aspirantes:

1) Respecto de la C. Bertha María Alcalde Luján:

Tiene una amplia trayectoria en el Servicio Público. Actualmente es Comisionada de Operación Sanitaria de la COFEPRIS, fue Delegada en Chihuahua de programas para el Desarrollo del Gobierno Federal de la Secretaría de Bienestar. Fue Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia en la secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana y secretaria Adjunta del Secretariado Ejecutivo.

Fue secretaria técnica de la Consulta Nacional sobre el Modelo de Procuración de Justicia, sobre el Nuevo Modelo Penal Acusatorio en mayo de 2017. Asimismo, fungió como secretaria técnica del Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema Acusatorio Penal en la Secretaría de Gobernación del 2009 al 2012.

Ha sido asesora, consultora y docente en diversas instituciones, como el Instituto Nacional de Ciencias Penales, México Evalúa, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Procuraduría General de Justicia de Guanajuato.

Maestra en Estudios Legales Internacionales.

Se emitió voto particular por la Mtra. María Esther Azuela Gómez.

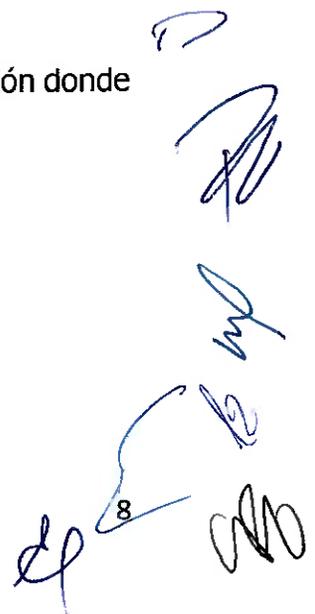
2) Respecto de la C. Guadalupe Álvarez Rascón:

Ha sido Coordinadora de Fiscalización del INE durante los procesos electorales locales del 2017 y 2018 donde realizó tareas de planeación, ejecución coordinación y supervisión. Fue miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional.

En el servicio público trabajó en la Auditoría Superior de la Federación donde realizó auditorías especiales y de desempeño.

Es Maestra en Administración y Políticas Públicas.

Se emitió voto particular por la Mtra. María Esther Azuela Gómez.



3) Respetto de la C. Rebeca Barrera Amador:

Tiene una amplia experiencia en la materia, en la que destaca haber sido presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. Ha sido secretaria auxiliar en la Sala Regional de Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Asimismo, ha sido asesora Jurídica de la Junta Local del INE en Baja California Sur, Encargada del Despacho de la Vocalía Secretarial en la 01 Junta Distrital del INE, Técnica Electoral B y Especialista Técnica dentro de la Junta Local Ejecutiva.

Ha sido presidenta del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Baja California Sur y presidenta en el primer Parlamento de Mujeres del mismo Estado.

Maestra en Derecho Electoral.

4) Respetto de la C. Iulisca Zircey Bautista Arreola:

Desde 2018 es asesora de consejero del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Fue asesora del vicepresidente de la Mesa Directiva del Senado de la República en 2000 y 2001 y creó en el 2004 la Dirección de Difusión e Imagen Institucional del Gobierno de Zacatecas.

Tiene amplia experiencia en comunicación política y se desempeña como consultora independiente asesorando campañas políticas y electorales.

Doctora en Ciencias Sociales.

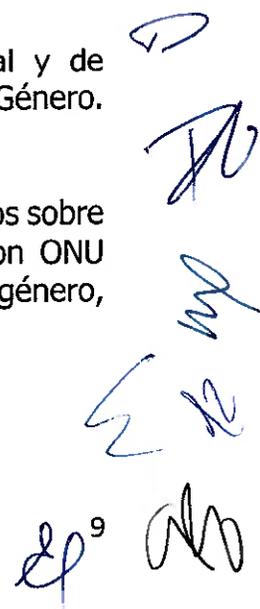
Se emitió voto particular por la Mtra. María Esther Azuela Gómez.

5) Respetto de la C. Nayma Enríquez Estrada:

Actualmente es consejera electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Oaxaca y presidenta de la Comisión de Género. Asimismo, fue consejera electoral en el Consejo Local del INE.

Ha coordinado la Asociación Oaxaqueña de Estudios Interdisciplinarios sobre Género y Derechos Humanos. Impulsó una alianza estratégica con ONU Mujeres para llevar a cabo seminarios de Alta Especialización sobre género, partidos políticos y sistemas normativos indígenas.

Es Maestra en Educación.



6) Respeto de la C. Claudia Arlett Espino:

Fue presidenta provisional del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua durante el proceso electoral 2020 - 2021; como consejera presidió la Comisión de Equidad de Género y Grupos Vulnerables. En materia jurisdiccional ha sido secretaria de Estudio y Cuenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Ha sido presidenta de la Red Nacional de consejeras y consejeros Electorales por una Democracia Incluyente (RENACEDI). Fue fundadora y primera presidenta del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Chihuahua.

Es una mujer Rarámuri, cuenta con un doctorado en Derecho y ha sido profesora investigadora de la Universidad Autónoma de Chihuahua desde el 2003.

7) Respeto de la C. Jessica Jazibe Hernández García:

Actualmente es consejera electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, ha presidido la Comisión de Transparencia y de Igualdad de Género y No Discriminación. Ha sido Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva del INE en Oaxaca. Asimismo, ha sido consejera electoral por el III Distrito Electoral Local en el Instituto Estatal Electoral de Oaxaca. Fue miembro del Servicio Profesional Electoral del Entonces IFE.

Ha implementado acciones de capacitación sobre temas de Derechos Humanos, Igualdad de Género, Derechos de las personas con Discapacidad y de la comunidad LGBTTTIQ+.

Licenciada en Derecho con especialidad en Justicia Electoral. Es Maestrante en Derecho Constitucional.

8) Respeto de la C. Miriam Guadalupe Hinojosa Dieck:

Se ha desempeñado como consejera electoral de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León. Asimismo, ha sido Comisionada Ciudadana Primera Vocal de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

Fue presidenta de la Asociación Mexicana de Consejeras y Exconsejeras Estatales Electorales. Actualmente es Directiva en el Tecnológico de Monterrey, asimismo, fue directiva en la Universidad de Monterrey.

Doctora en Estado de Derecho y Gobernanza Global.

9) Respetto de la C. Rita Bell López Vences:

Ha sido consejera en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Asimismo, en el servicio público se desempeñó como jefa de departamento de protección de datos en la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y como jefa del departamento jurídico del Instituto de la Mujer Oaxaqueña.

Fue fundadora del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Oaxaca y a lo largo de su carrera ha impulsado y promovido los derechos políticos electorales de los pueblos indígenas y las mujeres.

Tiene una maestría en Dirección y Gestión Pública Local, así como en Derecho Constitucional.

10) Respetto de la C. Guadalupe Taddei Zavala:

Ha sido consejera presidenta del Instituto Estatal Electoral de Participación Ciudadana de Sonora, Vocal Estatal de Junta Local Ejecutiva y directora del Sistema Nacional de Consulta del Registro Federal de Electores de Sonora del entonces IFE. También fue directora del Centro Regional de Cómputo en Aguascalientes del IFE.

Actualmente es comisionada presidenta del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Es licenciada en Administración Pública.

Se emitió voto particular por la Mtra. María Esther Azuela Gómez.

XXXVI. Que con base en lo anterior, las y los integrantes del Comité Técnico de Evaluación, se encuentran en posibilidad de fundar y motivar, los perfiles de los siguientes hombres aspirantes:

1) Respetto del C. Arturo Castillo Loza:

Actualmente es asesor de la presidencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Fue asesor; subdirector y coordinador de asesores en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) del Instituto Nacional Electoral. También se

11

desempeñó como asesor y secretario de estudio y cuenta de la Sala Superior del TEPJF y profesor investigador de la Escuela Judicial Electoral del mismo Tribunal.

Fue Observador electoral internacional en la Misión de Observación Electoral de la Organización de Estados Americanos (OEA) en las elecciones generales de Costa Rica celebradas en febrero de 2018 y fue coordinador de investigación en materia de seguridad, justicia penal y desarrollo empresarial del Centro de Investigación para el Desarrollo A.C. (CIDAC)

Es Maestro en sociología política y psicología.

2) Respecto del C. Diego Forcada Gallardo:

Es asesor del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y cuenta con experiencia como asesor del Consejero Electoral del otrora Instituto Federal Electoral, lo que le ha permitido especializarse en materia de fiscalización y administración de los tiempos de radio y televisión de los partidos políticos. Por otra parte, se ha desempeñado como profesor asistente y asistente de investigación en cursos de métodos cuantitativos, economía política y estadística e investigaciones en materia electoral.

Es Maestro en Administración Pública.

3) Respecto del C. Armando Hernández Cruz:

En materia electoral fue secretario técnico en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Magistrado presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal; coordinador de asesores en la consejería del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal y consejero distrital suplente del 16 Consejo Distrital.

En otros cargos del servicio público fue investigador en la Cámara de Senadores en la LX legislatura; instructor y capacitador en cursos sobre derechos humanos en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Director General en la misma Procuraduría; secretario técnico de la Presidencia y secretario técnico del Órgano Colegiado de Gobierno en la LX legislatura en la Cámara de Diputados, entre otros.

Hoy en día se desempeña como director general de la Sexta Visitaduría en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Es Doctor en derecho y cuenta con una maestría en Derecho Electoral.



4) Respecto del C. Luis Alberto Hernández Morales:

Es consejero presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California. En el servicio público fue Jefe de análisis y divulgación, así como Asesor Jurídico de la Procuraduría de Derechos Humanos y Protección Ciudadana en Baja California. Asimismo, fue Director General de Derechosopio A.C, desarrollando proyectos de asistencia humanitaria.

Cuenta con Doctorado en Derecho y es docente en la Facultad de Derecho en la Universidad de Baja California.

5) Respecto del C. Víctor Humberto Mejía Naranjo:

Es consejero electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco; presidente de la Comisión de Denuncias y Quejas e integrante de la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación en dicho instituto. Se desempeñó como Juez Instructor del Tribunal Electoral de Tabasco y Jefe de la Unidad de Enlace, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral de Tabasco.

Cuenta con Maestría en Derecho Corporativo.

Se emitió voto particular por la Mtra. María Esther Azuela Gómez.

6) Respecto del C. Jorge Montaña Ventura:

En este momento se desempeña como Fiscal Especializado en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. En materia electoral, ha sido consejero del Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de Tabasco, magistrado presidente del Tribunal Electoral del mismo estado, vocal ejecutivo de la Junta Electoral Municipal de Nacajuca, Tabasco; así como Presidente del Consejo Electoral del mismo municipio.

Es miembro de la Asociación Mexicana de Fiscales Electorales y de la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana.

Es Maestro en Derecho Constitucional y Amparo.

7) Respecto del C. César Ernesto Ramos Mega:

Es consejero electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Ha sido coordinador de asesores en el Instituto Federal Electoral (IFE); jefe de la unidad de capacitación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

13

Federación; coordinador y director de desarrollo institucional del entonces IFE, así como asesor de director ejecutivo en este mismo Instituto. Asimismo, ha sido observador electoral en múltiples procesos electorales celebrados en México, Perú, El Salvador, República Dominicana y otros países de América Latina.

En conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha llevado a cabo una extensa investigación sobre la votación electrónica desde el punto de vista jurisdiccional.

Es Maestro en Derecho.

8) Respetto del C. Netzai Sandoval Ballesteros:

Ha sido asesor y coordinador de asesores del Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal. Cuenta con una amplia trayectoria en el servicio público. Actualmente, es director ejecutivo de Consulta y Normatividad en el Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado y fue titular del Instituto Federal de Defensoría Pública. Asimismo, es miembro del Consejo Asesor de la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales.

En materia de derechos humanos ha sido galardonado con el reconocimiento "Alfonso García Robles 2022" por labores destacadas en favor de las personas migrantes. Además, ganó el reconocimiento al mejor equipo litigante del premio sentencias 2021 sobre acceso a la justicia de personas migrantes.

Es Maestro en Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos, así como Maestro en Derecho.

Se emitió voto particular por la Mtra. María Esther Azuela Gómez.

9) Respetto del C. Bernardo Valle Monroy:

Actualmente es Consejero Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Anteriormente, fue Coordinador Secretario del XXVI Consejo Distrital Electoral del DF; y posteriormente, se incorporó al Instituto Electoral del Distrito Federal, donde ha sido Secretario Técnico Jurídico y Secretario Ejecutivo. También se desempeñó como Secretario General del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Cuenta con Maestría en Derecho Electoral.

10) Respecto del C. Luigui Villegas Alarcón:

Actualmente es Consejero Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, donde fue presidente provisional entre 2021 y 2022. Ha presidido la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana y es integrante de la Comisión de Género. Asimismo, se desempeñó como Vocal de Organización Electoral de la 04 Junta Distrital del IFE en el Estado de México.

Ha sido especialista de organización electoral en la Organización de los Estados Americanos en la misión de observación electoral de elecciones en República Dominicana, Haití y otros países de la región.

Es Maestro en Derecho Electoral.

Con base en las anteriores consideraciones, el Comité Técnico de Evaluación del proceso de elección de las personas aspirantes que ocuparán los cargos de una consejera presidenta y tres cargos de consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el periodo del 4 de abril de 2023 al 3 de abril de 2032, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el numeral VIII de la "Cuarta fase: Entrevista con las personas aspirantes" de la "Etapa Segunda. De la evaluación de las y los aspirantes", el Comité Técnico de Evaluación, a fin de cumplir con el principio de transparencia y máxima publicidad y en atención a los datos de las personas aspirantes mejor evaluadas con base en su trayectoria personal y profesional, los valores de imparcialidad, honestidad, legalidad y demás que estén vinculados con su vocación de servicio público; además, de su consideración de la idoneidad de los perfiles, así como, en la medida de lo posible, criterios transversales de inclusión como la diversidad geográfica, étnica, generacional de experiencias profesionales y perspectivas disciplinarias, selecciona a las siguientes personas aspirantes para avanzar a la "Etapa Tercera. De la selección de las personas aspirantes que integrarán las listas que se remitirán a la Junta de Coordinación Política":

COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

No. Folio	NOMBRE DE LA PERSONA ASPIRANTES
338	Bertha María Alcalde Luján
88	Guadalupe Álvarez Rascón
394	Rebeca Barrera Amador
398	Iulisca Zircey Bautista Arreola
64	Arturo Castillo Loza
563	Nayma Enríquez Estrada
299	Claudia Arlett Espino
290	Diego Forcada Gallardo
430	Armando Hernández Cruz
467	Jessica Jazibe Hernández García
529	Luis Alberto Hernández Morales
583	Miriam Guadalupe Hinojosa Dieck
75	Rita Bell López Vences
408	Víctor Humberto Mejía Naranjo
25	Jorge Montaña Ventura
317	César Ernesto Ramos Mega
346	Netzaí Sandoval Ballesteros
585	Guadalupe Taddei Zavala
101	Bernardo Valle Monroy
117	Luigui Villegas Alarcón

[Handwritten signatures and initials]

16

COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el micrositio del Comité Técnico de Evaluación.

TERCERO. Notifíquese a las personas aspirantes.

Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN



Mtra. María Esther Azuela Gómez
Integrante



Lic. Enrique Galván Ochoa
Integrante



**Lic. Andrés Norberto García
Repper Favila**
Integrante



Lic. Evangelina Hernández Duarte
Integrante



Dr. Ernesto Isunza Vera
Integrante



Dr. Sergio López Ayllón
Integrante



Dra. Araceli Mondragón González
Integrante

**VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA INTEGRANTE DEL COMITÉ
TÉCNICO DE EVALUACIÓN, MTRA. MARÍA ESTHER AZUELA GÓMEZ**
RELATIVO AL ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, POR EL QUE
SE EMITE LA LISTA CON LAS PERSONAS ASPIRANTES MEJOR EVALUADAS
CON BASE EN SU TRAYECTORIA PERSONAL Y PROFESIONAL, EN TÉRMINOS
DE LA CUARTA FASE DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR LOS CARGOS DE
UNA CONSEJERA PRESIDENTA Y TRES CARGOS DE CONSEJERAS Y
CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL PARA EL PERIODO DEL 4 DE ABRIL DE 2023 AL 3 DE
ABRIL DE 2032

El 24 de marzo del dos mil veintitrés, las y los siete integrantes del Comité Técnico de Evaluación sesionamos en las instalaciones de la Cámara de Diputados. De conformidad con la Convocatoria emitida por la Junta de Coordinación Política, el tema de la sesión fue determinar la lista de veinte personas aspirantes mejor evaluadas con base en su trayectoria personal y profesional, los valores de imparcialidad, honestidad, legalidad y demás que estén vinculados al servicio; además, de su consideración de la idoneidad de los perfiles, así como, en la medida de lo posible, criterios transversales de inclusión como la diversidad geográfica, étnica, generacional de experiencias profesionales y perspectivas disciplinarias.

Es importante recordar que la etapa previa inmediata a esta sesión fue la realización de entrevistas a 92 aspirantes, las cuales se llevaron a cabo del 17 al 22 de marzo del presente año. Considero que estas entrevistas aportaron nuevos elementos al perfil de cada participante que el examen y la revisión del currículum vitae, exposición de motivos y ensayo no necesariamente habían aportado. Durante cada entrevista, las y los integrantes del Comité llenamos una cédula de evaluación que contenía criterios y rangos de calificación para cada uno de esos criterios.

La etapa en la que nos encontramos luego de practicar las entrevistas requería, sin duda alguna, obtener y discutir elementos adicionales que las etapas de evaluación previstas por la convocatoria no arrojaron pero que son indispensables para la toma de decisiones, ya que la propia convocatoria establece que “para fortalecer su función, el Comité Técnico de Evaluación podrá recabar información adicional que considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales y evaluar la idoneidad de las personas aspirantes”.

En este sentido, de la lista final de 20 personas aspirantes (con la que se integrarán las cuatro quintetas), mi consideración es que 6 aspirantes no cumplen con el perfil de imparcialidad y autonomía que prevé la convocatoria, en consecuencia, voté en contra de su integración a dicha lista.

Lo anterior, derivado de que, desde el inicio del proceso de selección, junto con mi equipo de asesores, realizamos una búsqueda exhaustiva en fuentes abiertas de cada uno de los aspirantes para allegarme de mayores elementos que anticipábamos no arrojarían por completo los documentos presentados, ni el examen, ni las entrevistas. La necesidad de contar con otros elementos encuentra su razón de ser en lo que es –probablemente– lo más importante a considerar para que una persona ocupe el cargo de Consejera de un Órgano

Constitucional Autónomo como lo es el Instituto Nacional Electoral: la autonomía e imparcialidad.

Además, en un afán de tomar en cuenta las inquietudes y opiniones de la ciudadanía y los medios de comunicación (indispensables para el juego democrático¹), todos los días mi equipo de asesores y yo monitoreamos los portales de noticias y las redes sociales en lo relativo al proceso y a la documentación que se hacía sobre algunos aspirantes. Todo ello fue sistematizado para posteriormente profundizar en la búsqueda en fuentes abiertas.

De ese trabajo, mi equipo de asesores y yo logramos documentar que varias personas aspirantes a ocupar el cargo de Consejeras y Consejeros del INE, no cumplen con el requisito de idoneidad en lo relativo a la autonomía e independencia, no obstante de haber obtenido una buena evaluación en el examen, currículum vitae, exposición de motivos y/o ensayo.

Considero que la razón de ser de un órgano colegiado como el Comité Técnico de Evaluación no descansa únicamente en la suma de criterios cuantitativos, sino también en la valoración cualitativa que tiene que ver con el impacto de la presencia pública de las personas aspirantes, misma que no puede dejar de revisarse.

Esto, debido a que 1) en algunas personas aspirantes, es pública y notoria la cercanía e incluso parentesco que tienen con actores del Estado que integran otros Poderes de la Unión; y 2) en algunas personas aspirantes, su propio currículum vitae deja en evidencia su trabajo de varios años dedicado a diversos partidos políticos o actualmente en cargos de otros Poderes federales o estatales.

Para realizar una ponderación objetiva sobre la información obtenida, tomé en cuenta criterios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como de la doctrina.

En primer lugar, el doctrinario Dr. José Luis Caballero Ochoa escribió en su artículo “Los órganos constitucionales autónomos: más allá de la división de poderes” que respecto de las personas que, en este caso concreto, tienen la oportunidad de ser consejeras y consejeros del INE:

“Los titulares de los órganos y sus principales colaboradores asumen un perfil que intenta conciliar formación profesional con imparcialidad: honorabilidad, con conocimientos técnicos, el ser apolíticos, con una fuerte vinculación hacia la sociedad; ser apartidistas [...]”

Se requieren personas de gran peso moral, así como un conocimiento de primerísimo nivel de la materia propia del organismo, como titulares del mismo; por otra parte, una integración del órgano, que en términos prácticos implique ‘selección justa e imparcial’”²

¹ Cfr. Corte IDH. Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de julio de 2004. Serie C No. 107. párr. 117

² Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana (ISSN 1405-0935) 2000, No. 30 pp 153-173. p. 164.

Asímismo, en cuanto a el significado de *autonomía* Caballero Ochoa desagrega los componentes de la misma de la siguiente manera:

“1) La autonomía técnica: que es la capacidad de los organismos para decidir en los asuntos propios de la materia que les ha sido asignada;

2) La autonomía orgánica: que no dependen jerárquicamente de ningún otro poder o entidad;

3) Autonomía financiera-presupuestaria: que gozan de la facultad de definir y proponer sus propios presupuestos y de disponer de los recursos económicos que les sean asignados para el cumplimiento de sus fines;

4) Autonomía normativa: que se encuentran facultados para emitir los reglamentos, políticas, lineamientos y, en general, todo tipo de normas relacionadas con su organización y administración internas;

5) La autonomía de funcionamiento: es una combinación de los otros tipos de autonomía, ya que implica que los organismos cuenten con la capacidad de realizar, sin restricción o impedimento alguno, todas las actividades inherentes a sus atribuciones o facultades, lo cual involucra, en cierta forma, tanto a la autonomía técnica, como a la orgánica, la financiera-presupuestal y la normativa;

6) Y por último, la autonomía plena: que implica una autonomía total, es decir, una auténtica posibilidad de gobernarse sin acotación o subordinación externas.”³

En segundo lugar, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estableció en un juicio de revisión constitucional lo siguiente:

“AUTORIDADES ELECTORALES. LA INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES ES UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL. *Conforme a las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales prevén que las autoridades en materia electoral deben gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, este último concepto implica una garantía constitucional en favor de los ciudadanos y los propios partidos políticos, y se refiere a aquella situación institucional que permite a las autoridades de la materia, emitir sus decisiones con plena imparcialidad y en estricto apego a la normatividad aplicable al caso, sin tener que acatar o someterse a indicaciones, instrucciones, sugerencias o insinuaciones, provenientes ya sea de superiores jerárquicos, de otros poderes del Estado o incluso, de personas con las que guardan alguna relación afectiva ya sea política, social o cultural.”⁴*

Finalmente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha referido a México que:

“En cuanto a la conformación de los organismos electorales se refiere, la Comisión debe reiterar su planteamiento en el sentido de señalar que, la facultad del Estado de determinar la naturaleza y modalidades que deben asumir estos organismos, implica que éstos, en sí

³ Cfr. *Ibid.*

⁴ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-009/2001. Partido de Baja California. 26 de febrero de 2001. Tercera época.

María Esther Azuela Gómez – integrante del Comité Técnico de Evaluación

mismos y en relación con el sistema en el que operan, garanticen el ejercicio de los derechos políticos a través de la real independencia e imparcialidad con que desempeñan sus funciones. Y ello sólo es posible mediante la participación equitativa de todos los sectores de la vida política mexicana, lo cual exige una representatividad real, en condiciones de igualdad y equilibrio frente a los representantes del Gobierno que integran tales entidades”⁵

De acuerdo a estas fuentes de derecho, llegué a la conclusión de que ciertos perfiles integrados en la lista publicada en el Acuerdo del Comité del cual formo parte no son idóneos en razón de que sus perfiles –reitero– no obstante de que algunas cuentan con elementos técnicos, no cumplen con los estándares de autonomía e independencia que requiere el cargo de Consejera o Consejero del Instituto Nacional Electoral de nuestro país.

Asimismo, y no menos importante, considero que era relevante la integración de perfiles que –además de cumplir con autonomía e imparcialidad– tuvieran un perfil académico y de investigación amplia sobre derecho electoral; algo que no se refleja en la lista final.

Las y los aspirantes que integran la lista publicada y por quienes voté en contra de su integración en la sesión del 24 de marzo son los siguientes:

1. ALCALDE LUJÁN BERTHA
2. ÁLVAREZ RASCÓN GUADALUPE
3. TADDEI ZAVALA GUADALUPE
4. BAUTISTA ARREOLA IULISCA ZIRCEY
5. NETZAÍ SANDOVAL BALLESTEROS
6. VÍCTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO

Es importante aclarar que debe entenderse que no señalo a mis colegas co-integrantes de votar en unanimidad respecto a las personas aspirantes que son referidas en este voto particular. Asimismo, del resto de personas aspirantes que integran la lista final y no son referidas en este voto particular, tampoco debe entenderse que voté a favor de todas ellas.

Este voto particular, lo emito asumiendo la responsabilidad que –a propuesta del Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI)– me encomendó la Junta de Coordinación Política, en arás de contribuir al debate democrático y al fortalecimiento de las instituciones del país. reitero mi respeto a mis colegas co-integrantes del Comité Técnico de Evaluación.

ATENTAMENTE.-


MTRA. MARÍA ESTHER AZUELA GÓMEZ
INTEGRANTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA). Informe N° 14/93 Caso 10.956. México. 7 de octubre de 1993.